

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 26 de Agosto de 1948

Núm. 194

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente, 75 céntimos.
Ídem atrasado, 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Diputación provincial. — Tel. 1916.

- Advertencias.** — 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

Esta Comisión acordó sacar a subasta las obras del C. V. de «Pobladora del Bernesga al Km. 8 de la carretera de León a Caboalles», número C. 1-13, acto que se celebrará el día 23 de Septiembre próximo, a las doce horas en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, ante el Tribunal formado por el Sr. Presidente, Vocal designado y Notario de turno.

Tipo máximo: Setenta y un mil ciento dieciséis pesetas y seis céntimos.

Fianza provisional: Mil cuatrocientas veintidós pesetas y treinta y dos céntimos.

La definitiva consistirá en el 4 por 100 del presupuesto de contrata en las condiciones determinadas en la Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los pliegos de proposición reintegrados con póliza de 4,50 y timbre provincial de una peseta, se presentarán los días laborables hasta el anterior a la celebración de la subasta desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de diez a trece horas en la Secretaría de la

Corporación, en la que se halla de manifiesto el expediente.

Plazo de ejecución de las obras: Seis meses.

Los poderes bastanteados por un Letrado de la localidad.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal de la clase, tarifa, n.º, expedida en con fecha de de de (o en su defecto documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del Artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de, y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada, la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que

las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)
León, 23 de Agosto de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas.
2677 Núm. 509.—117,00 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Agosto de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemés. 2684

Entidades menores

Junta vecinal de Barrillos de Curueño
Por acuerdo de esta Junta vecinal, el domingo, día 5 de Septiembre

próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-escuela de niñas de este pueblo, la subasta de las obras de construcción de la casa rectoral, para vivienda y demás menesteres del Sr. Sacerdote de esta Entidad, con arreglo al plan y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto, para su examen, en la casa del Sr. Presidente que suscribe.

La subasta será por pujas a la llana, reservándose esta Junta el derecho de adjudicar ésta al postor que más garantías y confianza ofrezca.

Barrillos de Curueño, a 12 de Agosto de 1948.—El Alcalde, Julio Robles.

2615 Núm. 505.—31,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Esteban Corral Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso, y como demandados la Compañía Mercantil «Antracitas de Igüña Las Requerinas», S. L. domiciliada en León, que ha estado representada por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez, y defendida por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrun, y D. José Gutiérrez Morán mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, D.^a Beatriz Gutiérrez Morán, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid, estos dos como hijos y herederos de D. Santiago Gutiérrez Alvarez, vecino que fué de Castropodame, y además los hijos y herederos conocidos del citado don Santiago; Consuelo, Andrés y Luciano en domicilio ignorado, Rosario Gutiérrez Payero, representados por su madre la también demandada como viuda y residente en Turiénzo, y además todos aquellos que fueron herederos o por cualquier manera causahabientes del repetido D. Santiago Gutiérrez Alvarez, y en representación de los mismos el Ministerio Fiscal, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Es-

trados del Tribunal, sobre declaración de propiedad de minas y otros extremos, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada de la sentencia que con fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, en cuanto acoge las pretensiones primera, segunda y tercera de la demanda promovida por D. Esteban Corral Sánchez, «Antracitas Igüña Las Requerinas», S. L., D. José y D.^a Beatriz Gutiérrez Morán, estos dos como hijos y herederos de D. Santiago Gutiérrez Alvarez, y además los hijos y herederos conocidos de citado D. Santiago, Consuelo, Andrés y Luciano, Rosario Gutiérrez Hernández y los tres menores de edad, Santiago, Piedad y José Gutiérrez Payero, y además todos aquellos que fueron herederos o por cualquier manera causahabientes de repetido D. Santiago Gutiérrez Alvarez, y en representación los mismos el Ministerio Fiscal, en los términos que contiene las cuatro primeras declaraciones de la parte dispositiva de aquélla, afirmando la invalidez del contrato de dos de Enero de mil novecientos cuarenta dos, reponiéndose a su estado anterior las cosas, condenamos a D. José Gutiérrez Morán, a que pague al demandante el precio correspondiente al mismo, más sus intereses, como representación de los daños y perjuicios durante el tiempo que como arrendatario, por sí o por medio de otra persona, explotó las minas arrendadas, lo que se fijará en ejecución de sentencia. Se absuelve a «Antracitas Igüña» de la pretensión quinta de la demanda, y se declaran las costas de esta segunda instancia a cargo de las partes apelantes.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelantes D. José y D.^a Beatriz Gutiérrez Morán, como hijos y herederos de D. Santiago Gutiérrez Alvarez, los hijos y herederos conocidos del citado D. Santiago, Consuelo, Andrés y Luciano, Rosario Rodríguez Fernández y los tres menores de edad, Santiago, Piedad y José Gutiérrez Payero, y además todos aquellos que fueran herederos o por cualquier motivo causahabientes del repetido D. Santiago Gutiérrez Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el

día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente, que firmo en Valladolid, a 7 de Junio de 1948.—Francisco Serra Andrés.

2608 Núm. 512.—201,00 ptas.

Anuncios particulares

108 Comandancia Guardia Civil de León

Subasta de Chatarra y Escopetas

A las 11 horas del día primero de Septiembre próximo, tendrá lugar en esta casa-cuartel (Capitán Cortés, 1), la venta en pública subasta por pujas a la llana de la chatarra existente en la Intervención de Armas, y el cinco de igual mes, la subasta de escopetas de caza recogidas a los infractores a la vigente Ley.

Ambas subastas se realizarán con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas y Explosivos debiendo los licitadores venir provistos de las documentaciones correspondientes.

León, 23 de Agosto de 1948.—El Comandante Primer Jefe accidental, Pablo González Anguiano.

2691 Núm. 511.—30,00 ptas.

Anuncio de Concurso

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para alojamiento y servicio de la fuerza de la Guardia Civil del puesto de Valverde Enrique, por tiempo indeterminado y por el precio de (proposición más conveniente), se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la citada población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre respectivo, a las doce horas del día veintisiete de Agosto actual en que se cumple el plazo de los diez días de publicado este anuncio a contar desde el día que se publique el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Jefe de Línea de Cistierna, en la Casa-Cuartel del Cuerpo de dicho pueblo de Valverde-Enrique, donde se halla de manifiesto a disposición de quien desee consultarlo el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio de que se pretende contratar. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente; si el propietario, administrador o representante legal; calle y número en que se halle situado el edificio que ofrezca; el precio que se pida por el arriendo y la circunstancia de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Cistierna, 6 de Agosto de 1948.—El Teniente Instructor, (ilegible).—V.^o B.^o: El Comandante, primer Jefe accidental, Pablo González Anguiano.

2680 Núm. 510.—61,50 ptas.